



ANEXO I

	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA RECONVERSIÓN VARIETAL EN LOS VIÑEDOS DE LLANOS NEGROS Y DE LAS MACHUQUERAS L-1.1		AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
	AÑO 2023		
Apellidos y nombre o Razón Social:			N.I.F./C.I.F.:
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
REPRESENTANTE: Apellidos y nombre:			
N.I.F./C.I.F.:		Domicilio:	
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:	
SOLICITA acogerse a la convocatoria de subvención para la reconversión varietal en los viñedos de Llanos Negros y de Las Machuqueras.			

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD: (Marcar la documentación aportada)

- D.N.I./C.I.F en vigor del solicitante y de la persona que formula la solicitud como su representante legal, y en su caso, documento acreditativo del tipo de representación con que actúa.
- Certificado del Secretario del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos La Palma, con el Visto Bueno del Presidente en el que se haga constar que el solicitante está inscrito y amparado por la Denominación de Origen.
- Original del Impreso Modelo de Alta a Terceros cumplimentado y sellado por la entidad bancaria en la que tenga la cuenta en la que desea se le ingrese el importe de la ayuda. Esta cuenta deberá mantenerse abierta hasta que se haga efectivo el pago de la ayuda solicitada, en caso contrario se entenderá que renuncia a la misma. Se deberá presentar este documento en el supuesto de no haberse entregado con anterioridad o en el caso de modificación de datos personales o bancarios.
- Declaración responsable del solicitante o del representante (Según Anexo incorporado a la respectiva convocatoria) de no hallarse el mismo o la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Declaración responsable del solicitante o del representante (Según Anexo incorporado a la respectiva convocatoria) de compromiso de mantener la parcela en producción durante un mínimo de cinco años.

(*) Ley General de Subvenciones:

Art. 13.2 No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral

Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 - Santa Cruz de Tenerife.
Tfno. 922444003. Correo electrónico: registro@fuencalientedelapalma.es





General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

DECLARA:

Que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición expuestas anteriormente para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones**.

En _____ a _____ de _____ de 202

Solicitante/Representante Legal

(nombre, apellidos y firma)

SR. ALCALDE DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.

Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 - Santa Cruz de Tenerife.
Tfno. 922444003. Correo electrónico: registro@fuencalientedelapalma.es

